



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 12 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2024-CO-UNCA, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 379-2024-CO-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024, se encargó el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Vicepresidencia de Investigación a fin que se llevé a cabo la implementación;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita se retorne el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a cargo de la Presidencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Presidencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Presidencia de la Comisión Organizadora.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Presidencia de la Comisión Organizadora la implementación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denisy Beltrán Armas Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL